CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

CONTRATO DE PERSONAL VINCULADO

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

CONTRATO DE PERSONAL
VINCULADO

CONTRATO DE OBRA LABOR CONTRATADA

No. DE CONTRATO: 01	**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR: 901.854.721-5	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ARIEL SERRANO GONZALEZ	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR: 88.141.364 DE OCAÑA	**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO** 6 DE SEPTIEMBRE DE 1967 OCAÑA
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	**SALARIO** $1.750.000 **DEDICACION 50%**
FECHA DE INICIO 4 DE DICEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACION** OBRA LABOR CONTRATADA
CARGO DEL TRABAJADOR: DIRECTOR DE OBRA	

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva enel desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **EL EMPLEADOR** o sus representantes **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que

regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA:** son obligaciones propias del trabajador, este las ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

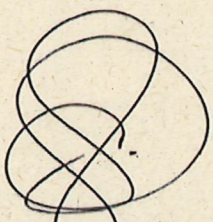
1. Como director de obra del proyecto debe Planificar, dirigir, y vigilar el manejo operativo de las obras que tiene a cargo el consorcio en cumplimiento de lo previstoen el objeto del contrato. **2.** Debe Coordinar el direccionamiento, manejo y supervisión del personal obrero del Consorcio para el mantenimiento y obrascomplementarias a cargo del consorcio. **3.** Realizar la supervisión y la ejecución de las obras asignadas al consorcio y de infraestructura de estos en articulación con la interventoría que tiene asignada el proyecto. **4.** Coordinar las tareas estipuladas en el contrato para el inicio de este, su ejecución y su liquidación. **5.** Velar por el cumplimiento del plazo de ejecución de cada obra asignada al Consorcio en forma eficiente y oportuna. **6.** Revisar las actas y cuentas de cobro y pueda hacer seguimiento a la radicación de los documentos para el pago de las actas parciales del contrato. **7.** De realizar la revisión y entrega de documentos para la ejecución idóneade sus labores en las áreas indicadas de acuerdo con las indicaciones de **EL EMPLEADOR. 8.** Elaborar y firmar el Acta de Inicio de los Trabajos, juntamente con el equipo y el contratante. **9.** Supervisar la calidad de materiales, los equipos y la tecnología que el contratante utilizará en la obra. **10.** Rechazar y hacer retirar de la obra los materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones paraser utilizados o incorporados a la obra. **11.** Recibir las observaciones y solicitudes queformule el contratante en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.**12.** Informar, al menos mensualmente, el avance técnico y administrativo de la obra y notificar de inmediato, por escrito, al órgano o ente

contratante cualquier paralización o anormalidad que observe durante su ejecución. **13.** Elaborar las actas,memorias de cálculo y demás documentos que le solicite el director de obra para la efectiva ejecución del proyecto.**14.** Las demás que le asigne **EL EMPLEADOR de** acuerdo con la naturaleza del cargo. Además de comprometerse con **ELEMPLEADOR a** aportar en forma competente sus conocimientos y experiencias. **EL EMPLEADOR se** compromete a realizar los pagos oportunamente y a suministrar **AL TRABAJADOR** toda la información requerida para el **OBJETO** de este contrato. Para facilitar el trabajo al EMPLEADO. **CUARTA. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. En relación con la actividad. **QUINTA.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos Iy II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que enlos casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **SEXTA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la

necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador osus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. **OCTAVA** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por partedel empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **NOVENA**. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Códigode Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **DECIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y seráinterpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajocuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica yequilibrio social. **UNDECIMA**. El presente contrato reemplaza en su integridad ydeja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por laspartes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contratose anotarán a continuación de su texto.

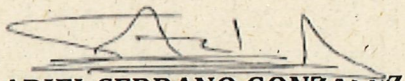
Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en **NEIVA** a los cuatro (04) día del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

EMPLEADOR,



JUAN CARLOS DIAZ CHARRY
C.C. 7.694.138 de Neiva (Huila)
RL. SPL

TRABAJADOR,



ARIEL SERRANO GONZALEZ
C.C. 88.141.364 DE Ocaña

CONTRATO DE OBRA LABOR CONTRATADA

No. DE CONTRATO: 02	**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR: 901.854.721-5	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: CESAR AUGUSTO OROZCO DUSSAN	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** CR 7 N 16-87 BR SAN AGUSTIN
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR: 1.079.389.629 DE AGRADO(H)	**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO** 1 DE JULIO DE 1991 AGRADO(H)
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	**SALARIO** $1,300,000.00 **DEDICACION 100%**
FECHA DE INICIO 4 DE DICEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACION** OBRA LABOR CONTRATADA
CARGO DEL TRABAJADOR: RESIDENTE DE OBRA	

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva enel desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **EL EMPLEADOR** o sus representantes **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las

del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA:** son obligaciones propias del trabajador, este las ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Deberá A) cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen. B) deberá Controlar y supervisar que se ejecuten correctamente los contratos generados para obra, elaboración de informes semanales y mensuales del avance de obra, Control de obra, en tema de insumos, personal y todo lo relacionado con el normal desarrollo de la obra, C) llevar a cabo el libro de obra, D) Coordinar los comités de obra y reuniones con asistentes técnicos, administrativos y contratistas, E) Llevar al día y organizados, todos los registros de los formatos de calidad que se deben aplicar en obra y sus respectivos controles, cumpliendo con sus respectivos diseños F) Revisar todos los diseños antes de ponerlos en ejecución para poder visualizar y subsanar conflictos con anterioridad, con su respectiva trazabilidad, G) Elaboración de actas de suspensión, reinicio, otrosí, actas parciales etc. H) Supervisar, delegar y organizar al personal a su cargo para que la obra tenga un buen funcionamiento. I) Llevar a cabo el control de obra, con la aplicación de los diseños, planos y norma NSR 2010. J) Resolver las contingencias y problemas que se produzcan en la obra y dejar consignadas en bitácora, K) Elaborar los requerimientos de eventuales modificaciones del proyecto que vengan previstas con anterioridad sobre la marcha del proyecto y que conlleven a nuevas disposiciones normativas del proyecto, L) Solucionar cualquier diferencia de interpretación de los planos y especificaciones que se presenten antes y durante la ejecución de la obra. M) Exigir el cumplimiento de las normas de orden, aseo, seguridad e higiene del área de trabajo, además de hacer cumplir a los Contratistas las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo apoyo al coordinador SST en toda actividad; si es de causalidad en parar las actividades deberá prestar el apoyo para formalizar contractualmente dicha suspensión o sanción. N) Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, Apoyar el sistema de Gestión de calidad. **CUARTA**. - El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo

hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem En relación con la actividad. **QUINTA.** El empleador pagará al trabajador dentro de sus obligaciones por obra o labor el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **SEXTA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. **OCTAVA** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **NOVENA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o

utilizados debido a la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **DECIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDECIMA**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en **NEIVA** a los **cuatro (4)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

EMPLEADOR,

ARIEL SERRANO GONZALEZ
C.C. 88.141.364 DE Ocaña
RL

TRABAJADOR,

CESAR AUGUSTO OROZCO DUSSAN
1.079.389.629 DE AGRADO(H)

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

CONTRATO DE OBRA LABOR CONTRATADA

No. DE CONTRATO: 03	**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR: 901.854.721-5	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** CR 80 A 25 C 19
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR: 79.450.429 DE BOGOTA DC	**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO** 2 DE JUNIO DE 1968 BOGOTA DC
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	**SALARIO** $1,500,000.00 **DEDICACION 50%**
FECHA DE INICIO 4 DE DICEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACION** OBRA LABOR CONTRATADA
CARGO DEL TRABAJADOR: ESPECIALISTA EN PAVIMENTO	

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva enel desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **EL EMPLEADOR** o sus representantes **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que

regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA:** son obligaciones propias del trabajador, este las ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

A) cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen. B) deberá comunicar al contratista, las posibles modificaciones (Autorizadas por el contratante) o nuevas propuestas técnicas que modifiquen el proyecto o el presupuesto. C) guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo D) Responder por la integridad y el buen orden de los útiles, maquinaria, equipo y cualquier clase de elementos que el EMPLEADOR ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las tareas a cargo del TRABAJADOR, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos elementos, el TRABAJADOR pagará el valor comercial del objeto dañado o perdido, o el precio del arreglo, siempre que a juicio del EMPLEADOR tal arreglo sea posible. Cualquier obligación pendiente a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR por este concepto, podrá ser deducida o compensada, facultad cuyo ejercicio en forma expresa acepta el TRABAJADOR. Para efectos de registrar la entrega se suscribirá un acta de entrega, en la cual de forma expresa deberá
establecerse esta autorización de descuento. E) Llevar al día y organizados, todos los registros de los formatos y controles de pagos. F) Revisar todos los diseños antes de ponerlos en ejecución para poder visualizar y subsanar conflictos con anterioridad, con su respectiva trazabilidad, G) Abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores. H) Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito el contratista en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición. I) realizar informes SST mensualmente. J) Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales,

de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo. K) elaborar controles de pagos, afiliaciones, y liquidación de planillas de consorcio. L) Solucionar cualquier diferencia de interpretación de los planos y especificaciones que se presenten antes y durante la ejecución de la obra. M) Exigir el cumplimiento de las normas de orden, aseo, seguridad e higiene del área de trabajo, además de hacer cumplir a los Contratistas las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo apoyo al coordinador SST en toda actividad; si es de causalidad en parar las actividades deberá prestar el apoyo para formalizar contractualmente dicha suspensión o sanción. N) Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, Apoyar el sistema de Gestión de calidad. **CUARTA**. - El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem En relación con la actividad. **QUINTA.** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales, festivos y las prestaciones sociales de que tratan los artículos 172 a 178 del C.S.TE. **SEXTA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. **OCTAVA** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las

enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **NOVENA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **DECIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDECIMA**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en **NEIVA** a los **cuatro (4)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

EMPLEADOR

ARIEL SERRANO GONZALEZ

C.C. 88.141.364 DE Ocaña

RL

TRABAJADOR,

CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ

79.450.429 DE BOGOTA DC

--

CONTRATO DE OBRA LABOR CONTRATADA

No. DE CONTRATO: 03	**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR: 901.854.721-5	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: FRANCISCO JAVIER LASSO TRUJILLO	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** CALLE 6 NO. 5 -75 AIPE HUILA
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR: 18.523.788 DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO** 21 SEPTIEMBRE DE 1985
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	**SALARIO** $1,300,000.00 **DEDICACION 100%**
FECHA DE INICIO 4 DE DICEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACION** OBRA LABOR CONTRATADA
CARGO DEL TRABAJADOR: PROFESIONAL HSEQ	

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva enel desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **EL EMPLEADOR** o sus representantes **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato

se entiende incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA:** son obligaciones propias del trabajador, este las ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras **obligaciones** para el mismo trabajador así: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

A. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen.
B. Velar por el cumplimiento de las normas de la organización según la seguridad y salud en el trabajo. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad
C. Adiestrar e informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la organización
D. Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de estos
E. Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo
F. Incentivar la cultura preventiva entre los empleados, entrenándolos los t en prácticas seguras.
G. Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto de equipos de trabajo
H. Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva
I. Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas
J. Colaborar con la investigación de los accidentes laborales
K. Difundir las medidas de emergencia contempladas en el plan de emergencia de la organización
L. Revisar la correcta ubicación de los equipos de extinción de incendios
M. Verificar el contenido del botiquín de primeros auxilios
N. Exigir el cumplimiento de las normas de orden, aseo, seguridad e higiene del área de trabajo, además de hacer cumplir a los Contratistas las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo apoyo al coordinador SST en toda actividad; si es de causalidad en parar las actividades deberá prestar el apoyo para formalizar contractualmente dicha suspensión o sanción.

Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, Apoyar el sistema de Gestión de calidad. **CUARTA.** - El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime

conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem En relación con la actividad. **QUINTA.** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales, festivos y las prestaciones sociales de que tratan los artículos 172 a 178 del C.S.T. **SEXTA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. **OCTAVA** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **NOVENA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **DECIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en

consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDECIMA**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en **NEIVA** a los **cuatro (4)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

EMPLEADOR	**TRABAJADOR,**
ARIEL SERRANO GONZALEZ	**FRANCISCO JAVIER LASSO TRUJILLO**
C.C. 88.141.364 DE Ocaña	**CC 18.523.788 Dosquebradas - Risaralda**
RL	

Francisco lasso

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

CONTRATO DE OBRA LABOR CONTRATADA

No. DE CONTRATO: 05	**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR: 901.854.721-5	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: EDUARD FERNANDO GOMEZ JOVEN	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** CALLE 11 N 10-31 ALTICO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR: 1.082.158973 DE EL PITAL(H)	**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO** 30 DE OCTUBRE DE 1995 DE EL PITAL(H)
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	**SALARIO** $1,300,000.00 **DEDICACION 100%**
FECHA DE INICIO 4 DE DICEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACION** OBRA LABOR CONTRATADA
CARGO DEL TRABAJADOR: AUXILIAR DE INGENIERIA	

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva enel desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **EL EMPLEADOR** o sus representantes **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que

regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA:** son obligaciones propias del trabajador, este las ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Deberá A) cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen. B) deberá Controlar y supervisar que se ejecuten correctamente los contratos generados para obra, elaboración de informes semanales y mensuales del avance de obra, Control de obra, en tema de insumos, personal y todo lo relacionado con el normal desarrollo de la obra, C) llevar a cabo el libro de obra, D) Coordinar los comités de obra y reuniones con asistentes técnicos, administrativos y contratistas, E) Llevar al día y organizados, todos los registros de los formatos de calidad que se deben aplicar en obra y sus respectivos controles, cumpliendo con sus respectivos diseños F) Revisar todos los diseños antes de ponerlos en ejecución para poder visualizar y subsanar conflictos con anterioridad, con su respectiva trazabilidad, G) Elaboración de actas de suspensión, reinicio, otrosí, actas parciales etc. H) Supervisar, delegar y organizar al personal a su cargo para que la obra tenga un buen funcionamiento. I) Llevar a cabo el control de obra, con la aplicación de los diseños, planos y norma NSR 2010. J) Resolver las contingencias y problemas que se produzcan en la obra y dejar consignadas en bitácora, K) Elaborar los requerimientos de eventuales modificaciones del proyecto que vengan previstas con anterioridad sobre la marcha del proyecto y que conlleven a nuevas disposiciones normativas del proyecto, L) Solucionar cualquier diferencia de interpretación de los planos y especificaciones que se presenten antes y durante la ejecución de la obra. M) Exigir el cumplimiento de las normas de orden, aseo, seguridad e higiene del área de trabajo, además de hacer cumplir a los Contratistas las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo apoyo al coordinador SST en toda actividad; si es de causalidad en parar las actividades deberá prestar el apoyo para formalizar contractualmente dicha suspensión o sanción. N) Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, Apoyar el sistema de Gestión de calidad. **CUARTA**. - El trabajador se obliga a laborar la

jornada ordinaria y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem En relación con la actividad. **QUINTA.** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales, festivos y las prestaciones sociales de que tratan los artículos 172 a 178 del C.S.T **SEXTA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. **OCTAVA** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **NOVENA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **DECIMA.** Este contrato ha sido

redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDECIMA**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en **NEIVA** a los **cuatro (4)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

EMPLEADOR,

ARIEL SERRANO GONZALEZ
C.C. 88.141.364 DE Ocaña
RL

TRABAJADOR,

EDUARD FERNANDO GOMEZ JOVEN
1.082.158973 DE EL PITAL(H)

CONTRATO DE OBRA LABOR CONTRATADA

No. DE CONTRATO: 06	**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR: 901.854.721-5	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARIA CAMILA POLANCO ROJAS	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** Carrera 19 N 4c-44, Calixto
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR: 1.075.303.221 DE NEIVA(H)	**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO** 03 DE FEBRERO DE 1997 DE NEIVA(H)
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	**SALARIO** $1,300,000.00 **DEDICACION 20%**
FECHA DE INICIO 4 DE DICEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACION** OBRA LABOR CONTRATADA
CARGO DEL TRABAJADOR: DIBUJANTE / DELINEANTE	

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva enel desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **EL EMPLEADOR** o sus representantes **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las

del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA:** son obligaciones propias del trabajador, este las ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Deberá A) El dibujante debe estar familiarizado con las normas técnicas y de seguridad locales e internacionales aplicables al diseño de obras civiles. B) Debe garantizar que los planos y diseños se ajusten a las especificaciones técnicas, normativas de construcción y estándares de calidad requeridos para el proyecto. C) Elaborar planos técnicos de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por los ingenieros o arquitectos responsables del proyecto. D) Revisar y actualizar los planos en función de las modificaciones o cambios que surjan durante la fase de diseño o ejecución. E) Mantener la documentación de los proyectos organizada y actualizada. Esto incluye versiones de planos, detalles constructivos, y otros documentos técnicos relacionados con la obra. F) Asegurarse de que la documentación esté disponible para todos los miembros del equipo de trabajo, incluyendo contratistas y supervisores. G) Asegurarse de que los diseños sean precisos, claros y legibles, y que se respeten las convenciones y escalas requeridas. H) Trabajar de cerca con ingenieros, arquitectos y otros profesionales para resolver posibles inconsistencias o problemas detectados durante la fase de diseño. I) Respetar los plazos establecidos para la entrega de los proyectos, ya que cualquier demora podría afectar el desarrollo general de la obra. J) Planificar y organizar el trabajo para cumplir con las metas y objetivos del proyecto. K) Respetar la confidencialidad de la información relacionada con los proyectos y documentos internos de la empresa. L) Actuar de acuerdo con los principios éticos del sector de la construcción, velando siempre por la calidad, la seguridad y el cumplimiento de las leyes. M) Exigir el cumplimiento de las normas de orden, aseo, seguridad e higiene del área de trabajo, además de hacer cumplir a los Contratistas las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo apoyo al coordinador SST en toda actividad; si es de causalidad en parar las actividades deberá prestar el apoyo para formalizar contractualmente dicha suspensión o sanción. N) Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, Apoyar el sistema de Gestión de calidad.

CUARTA. - El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem En relación con la actividad. **QUINTA.** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales, festivos y las prestaciones sociales de que tratan los artículos 172 a 178 del C.S.T **SEXTA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. **OCTAVA** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **NOVENA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros

factores similares. **DECIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDECIMA**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en **NEIVA** a los **cuatro (4)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

EMPLEADOR,

ARIEL SERRANO GONZALEZ
C.C. 88.141.364 DE Ocaña
RL

TRABAJADOR,

MARIA CAMILA POLANCO ROJAS
1.075.303.221 DE NEIVA(H)

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

CONTRATO DE OBRA LABOR CONTRATADA

No. DE CONTRATO: 07	**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR: 901.854.721-5	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: FAIBER POLANÍA ANDRADE	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** C.C. Nro. 7.708.852 de Neiva (H)
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR: 7.708.852 de NEIVA (H)	**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO** 11 DE AGOSTO DE 1978 PALERMO (H)
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	**SALARIO** $1,300,000.00 **DEDICACION 100%**
FECHA DE INICIO 4 DE DICEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACION** OBRA LABOR CONTRATADA
CARGO DEL TRABAJADOR: INSPECTOR	

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva enel desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **EL EMPLEADOR** o sus representantes **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las

del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA:** son obligaciones propias del trabajador, este las ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Deberá A) cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen. B) deberá Controlar y supervisar que se ejecuten correctamente los contratos generados para obra, elaboración de informes semanales y mensuales del avance de obra, Control de obra, en tema de insumos, personal y todo lo relacionado con el normal desarrollo de la obra, C) llevar a cabo el libro de obra, D) Coordinar los comités de obra y reuniones con asistentes técnicos, administrativos y contratistas, E) Llevar al día y organizados, todos los registros de los formatos de calidad que se deben aplicar en obra y sus respectivos controles, cumpliendo con sus respectivos diseños F) Revisar todos los diseños antes de ponerlos en ejecución para poder visualizar y subsanar conflictos con anterioridad, con su respectiva trazabilidad, G) Elaboración de actas de suspensión, reinicio, otrosí, actas parciales etc. H) Supervisar, delegar y organizar al personal a su cargo para que la obra tenga un buen funcionamiento. I) Llevar a cabo el control de obra, con la aplicación de los diseños, planos y norma NSR 2010. J) Resolver las contingencias y problemas que se produzcan en la obra y dejar consignadas en bitácora, K) Elaborar los requerimientos de eventuales modificaciones del proyecto que vengan previstas con anterioridad sobre la marcha del proyecto y que conlleven a nuevas disposiciones normativas del proyecto, L) Solucionar cualquier diferencia de interpretación de los planos y especificaciones que se presenten antes y durante la ejecución de la obra. M) Exigir el cumplimiento de las normas de orden, aseo, seguridad e higiene del área de trabajo, además de hacer cumplir a los Contratistas las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo apoyo al coordinador SST en toda actividad; si es de causalidad en parar las actividades deberá prestar el apoyo para formalizar contractualmente dicha suspensión o sanción. N) Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, Apoyar el sistema de Gestión de calidad. **CUARTA**. - El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo

hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem En relación con la actividad. **QUINTA.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **SEXTA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. **OCTAVA** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **NOVENA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o

utilizados debido a la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **DECIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDECIMA**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.
Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en **NEIVA** a los **cuatro (4)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

EMPLEADOR,

ARIEL SERRANO GONZALEZ
C.C. 88.141.364 DE Ocaña
RL

TRABAJADOR,

FAIBER POLANÍA ANDRADE
7.708.852 de NEIVA (H)

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

CONTRATO DE OBRA LABOR CONTRATADA

No. DE CONTRATO: 08	**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR: 901.854.721-5	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MIGUEL ANTONIO PEREZ LAGUNA	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR: 11.310.184 de GIRARDOT (CUND)	**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO** 07 DE DICIEMBRE DE 1962 GIRARDOT (CUND)
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	**SALARIO** $1,300,000.00 **DEDICACION 70%**
FECHA DE INICIO 4 DE DICEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACION** OBRA LABOR CONTRATADA
CARGO DEL TRABAJADOR: TOPOGRAFO	

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva enel desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **EL EMPLEADOR** o sus representantes **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que

regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA:** son obligaciones propias del trabajador, este las ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Deberá A) Realizar mediciones de terrenos utilizando equipos de topografía como estaciones totales, GPS, teodolitos, niveles, entre otros. B) Obtener datos precisos sobre el relieve, la altitud, las distancias, los ángulos y las características geográficas del terreno, que son fundamentales para el diseño y la planificación de las vías. C) Elaborar planos y mapas detallados con la información obtenida del levantamiento topográfico, que serán utilizados por ingenieros y arquitectos para el diseño de las obras viales. D) Representar de forma precisa las curvas de nivel, los puntos de referencia, las características geográficas y las infraestructuras existentes que puedan influir en el diseño de la vía. E) Realizar los cálculos necesarios para determinar pendientes, alineaciones y geometría de las carreteras, asegurándose de que la vía tenga una circulación segura y eficiente. F) Asegurar que la curva de nivel y el diseño de la vía cumplan con las normativas de seguridad y eficiencia vial. G) Supervisar y verificar el desarrollo de la obra vial mediante la realización de mediciones periódicas para asegurar que la ejecución de la carretera esté conforme con los planos y especificaciones iniciales. H) Utilizar técnicas topográficas para el monitoreo de movimientos de tierras y asentamientos durante la construcción de la obra vial. I) Llevar a cabo el control de obra, con la aplicación de los diseños, planos y norma NSR 2010. J) Registrar y analizar deformaciones y desplazamientos en el terreno que puedan afectar la estabilidad de la vía, especialmente en terrenos difíciles o inestables. K) Elaborar los requerimientos de eventuales modificaciones del proyecto que vengan previstas con anterioridad sobre la marcha del proyecto y que conlleven a nuevas disposiciones normativas del proyecto, L) Solucionar cualquier diferencia de interpretación de los planos y especificaciones que se presenten antes y durante la ejecución de la obra. M) Exigir el cumplimiento de las normas de orden, aseo, seguridad e higiene del área de trabajo, además de hacer cumplir a los Contratistas las normas del Sistema de Gestión en

Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo apoyo al coordinador SST en toda actividad; si es de causalidad en parar las actividades deberá prestar el apoyo para formalizar contractualmente dicha suspensión o sanción. N) Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, Apoyar el sistema de Gestión de calidad. **CUARTA**. - El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem En relación con la actividad. **QUINTA.** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales, festivos y las prestaciones sociales de que tratan los artículos 172 a 178 del C.S.T. **SEXTA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. **OCTAVA** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **NOVENA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador,

salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **DECIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDECIMA**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en **NEIVA** a los **cuatro (4)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

EMPLEADOR,

ARIEL SERRANO GONZALEZ
C.C. 88.141.364 DE Ocaña
RL

TRABAJADOR,

MIGUEL ANTONIO PEREZ LAGUNA
11.310.184 de GIRARDOT (CUND)

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

CONTRATO DE OBRA LABOR CONTRATADA

No. DE CONTRATO: 06	**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR: 901.854.721-5	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** CR 47 6 41 CA 31 CON PAISAJE DE ALMERIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARIA CAMILA POLANCO ROJAS	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** Carrera 19 N 4c-44, Calixto
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR: 1.075.303.221 DE NEIVA(H)	**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO** 03 DE FEBRERO DE 1997 DE NEIVA(H)
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	**SALARIO** $1,300,000.00 **DEDICACION 50%**
FECHA DE INICIO 4 DE DICEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACION** OBRA LABOR CONTRATADA
CARGO DEL TRABAJADOR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva enel desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **EL EMPLEADOR** o sus representantes **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las

del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA:** son obligaciones propias del trabajador, este las ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Deberá A) El dibujante debe estar familiarizado con las normas técnicas y de seguridad locales e internacionales aplicables al diseño de obras civiles. B) Debe garantizar que los planos y diseños se ajusten a las especificaciones técnicas, normativas de construcción y estándares de calidad requeridos para el proyecto. C) Elaborar planos técnicos de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por los ingenieros o arquitectos responsables del proyecto. D) Revisar y actualizar los planos en función de las modificaciones o cambios que surjan durante la fase de diseño o ejecución. E) Mantener la documentación de los proyectos organizada y actualizada. Esto incluye versiones de planos, detalles constructivos, y otros documentos técnicos relacionados con la obra. F) Asegurarse de que la documentación esté disponible para todos los miembros del equipo de trabajo, incluyendo contratistas y supervisores. G) Asegurarse de que los diseños sean precisos, claros y legibles, y que se respeten las convenciones y escalas requeridas. H) Trabajar de cerca con ingenieros, arquitectos y otros profesionales para resolver posibles inconsistencias o problemas detectados durante la fase de diseño. I) Respetar los plazos establecidos para la entrega de los proyectos, ya que cualquier demora podría afectar el desarrollo general de la obra. J) Planificar y organizar el trabajo para cumplir con las metas y objetivos del proyecto. K) Respetar la confidencialidad de la información relacionada con los proyectos y documentos internos de la empresa. L) Actuar de acuerdo con los principios éticos del sector de la construcción, velando siempre por la calidad, la seguridad y el cumplimiento de las leyes. M) Exigir el cumplimiento de las normas de orden, aseo, seguridad e higiene del área de trabajo, además de hacer cumplir a los Contratistas las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo apoyo al coordinador SST en toda actividad; si es de causalidad en parar las actividades deberá prestar el apoyo para formalizar contractualmente dicha suspensión o sanción. N) Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, Apoyar el sistema de Gestión de calidad.

CUARTA. - El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem ,En relación con la actividad. **QUINTA.** Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales, festivos y las prestaciones sociales de que tratan los artículos 172 a 178 del C.S.T **SEXTA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. **OCTAVA** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **NOVENA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros

factores similares. **DECIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDECIMA**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en **NEIVA** a los **cuatro (4)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

EMPLEADOR,

ARIEL SERRANO GONZALEZ
C.C. 88.141.364 DE Ocaña
RL

TRABAJADOR,

MARIA CAMILA POLANCO ROJAS
1.075.303.221 DE NEIVA(H)